AÑO 3º. NÚM. 826.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. { Imprenta Balear. Rullan, hermanos. García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte. . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id . . . . . 12 rs.
Cada numero suelto. . . 1 rl.

PALMA.—JUEVES 16 DE ENERO DE 1851.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

(Continúa la sesion del dia 7 de enero de 1851.)

El Sr. duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros (continuando:) Yo, señores, concluiria aqui la relacion de los hechos en cuanto à mi persona, porque creo que los señores senadores están convencidos de la inculpabilidad mia en aquellos sucesos, si no del mérito que contraje mirando la cuestion como de apreciacion, asi como considerándola bajo el concepto legal, y á mas de lo que he dicho hay una comunicacion del general Sanjuaneda al gobierno, y otra posterior al conde de Clonard inmediatamente despues de los sucesos, en las que se me relevaba de toda responsabilidad; todo lo que se me hizo sufrir despues.... aqui callo, que he ofrecido no hacer mas que defenderme; pero me queda que cumplir una tarea muy grata para mi corazon todavia, que es defender al ilustre general Córdoba ya que él no puede defenderse, y yo declaro que estaba tan inocente como yo. Ruego al señor presidente que disponga que un señor secretario lea la carta que la ilustre víctima de nuestras discordias me escribió desde Sevilla, que es á la que me he referido anteriormente, que me fué entregada por el digno señor don Manuel Cortina. Ella justificarà al ilustre general, y despertarà en muchos la justa pena de lo malogrado que fué.

Sevilla 17 de noviembre.—Exmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez.—Querido Ramon: Por mi anterior te decia que, à pesar de lo miserable y ridículo de los disturbios aquí ocasionados por la debilidad de la autoridad, pensaba en marchar al instante para evitar compromisos; y con presencia de aquellos, te dije que ya no te era posible venir á esta, pensando que tal vez lo harias en virtud de mi anterior, pues aun no estaba en mi poder tu última carta avisándome que te ibas rectamente á Loja.

¡Cuántas cosas en tan poco tiempo, querido Ramon, ni como decírtelas y calmar tu asombro al saber que me hallo à la cabeza de esta monstruosa creacion, aborto de tantas tonterías y debilidades como han dado cuerpo al mal, y creado la terrible situacion á que hemos llegado, y de que yo me encuentro la primera víctima por mi proceder, y un tejido de acontecimientos que me han llevado al resultado mas antilógico y absurdo que imaginar pudiera la mejor cabeza humana! No sé por donde empezar; mi cabeza está en todo el desórden que pueden tener las ideas de un hombre arrebatado, y que tan seriamente ha pensado en escapar á tan violenta, tan cruel y tan horrorosa situacion de un pistoletazo.

Citado por el gobernador en la mañana del 15 á una junta de generales, rehusé primero asistir: luego pensé que pareceria falta de celo y valor mi ausencia, y fuí: pero ya tan tarde, que la junta se habia concluido, resolviendo confiar á la M. N. el órden que decian por ella solo turbado, y acuartelar los cuerpos. Como estaban aun muchas gentes reunidas, dije palabras muy severas á dicho gobernador, cuya autoridad ataqué de ilegal; y despues de haber tempesteado contra todo lo que merecia la mas severa crítica, me esforcé en proponer varios medios de conjurar el mal, indicando entre otros el partido de llamarte á entregarte del mando, mientras yo iria á Cádiz á pedir á Clonard te nombrase segundo cabo, y mediar en todo para salir de los embarazos y peligros creados, y de la orfandad de autoridad y fuerza en que estábamos; pero los que estos alborotos manejan tenian interes en que siguieran.

El dia y la noche de ayer se pasó en juntas continuas, y solo Cortina, que te enterará de todo, y que se ha conducido con una cordura y firmeza que honran tanto á su corazon como á su cabeza, te podrá dar una idea de la constancia, vigor y hasta temeridad de mis esfuerzos para impedir la creacion de una maldita junta, que Dios sabe á dónde podria y podrá llevarnos, no solo aqui, sino en el resto del pais. Pero los que dirigian el cotarro no razonaban en la deliberacion, y entre los que allí lo hacíamos en favor del órden y los que gritaban en los cuarteles por destruirlo no habia discusion posible, ni el éxito podia ser dudoso. Disputado el terreno palmo á palmo, línea á línea, y cuando ví que la creacion de la junta era inevitable, me salí de la reunion protestando contra ella, sus males, sus autores y consecuencias, y pidiéndola antes de conocerla que su primera providencia fuese mi pasaporte para salir del territorio ilegal que abrasaba mis pies y afligia mi corazon. En la junta misma tenia mi ordenanza, al que mandé ir corriendo à ensillar mis caballos y traerme noticia de tenerlos listos à casa de Montilla, donde fuí á esperarlos para salir aquella misma noche de esta desdichada ciudad.

Entretanto, la junta se decretó, se formó, y figúrate mi sorpresa cuando entra F. A. Mendez en casa de Montilla, que, guiado por mi criado, á quien conoció, me dijo que yo acababa de ser nombrado presidente de la junta, y tú su vice-presidente. Nada te lo puede esplicar, pero creí volverme loco: salí para irme á por mis caballos pensando que aun era tiempo; pero ya encontré la escalera, la puerta, la calle, lleno todo de las gentes que me buscaban, me rodearon, me hablaban á un tiempo, y me llevaron hecho autómata hasta la plaza, representándome males, peligros, diablos; allí se agregaron los milicianos nacionales aclamàndome, etc. Quise hechar por tí la carga por estar ausente: nada; pero, sin prometer nada, llegué á la casa de reunion, donde despues de mil renuncias, resistencias, protestas, declaraciones por mi parte, de otras tantas sùplicas, representaciones, seguridades, ruegos etc., por la otra tuve que inmolarme á la paz de Sevilla, á la necesidad de evitar horrores y á las consecuencias de que entren à dirigir este cotarro otras manos ó intenciones.»

Hay mas, señores, el digno Sr. Cortina publicó un manifiesto en noviembre de 1838, en el cual justificó completamente al malogrado general. En ese manifiesto refirió todos los sucesos y habló de muchas personas mas ó menos favorablemente, personas de valía y que á no ser verídico lo que el Sr. Cortina refirió, indudablemente le habrian contestado, y nadie lo hizo; y en todo pais culto, cuando un documento de esta naturaleza pasa sin contradiccion, despues de algun tiempo trascurrido, causa ejecutoria. Leeré algunos pàrrafos de este importante documento: mi amigo quedarà vindicado completamente.

«Llamado de nuevo á las casas del Sr. Fontecilla encontré sumamente aumentada la reunion de la mañana, y en ella al general Córdoba, quien se mostró opuestísimo al movimiento; habló contra él con la energia y vehemencia que lo caracterizan, y concluyò pidiendo su pasaporte si llegaba à nombrarse junta, y á separarse Sevilla del órden legal.»

En el tribunal superior supe al dia inmediato que se pensaba enviar un postillon para anunciar al Exmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez su nombramiento, y creí de mi deber ofrecérle mi casa si se decidia á venir á Sevilla, con tanto mas motivo, cuanto que no estaba en ella su tio el Sr. D. Ramon Fonseca, en cuyas casas solia alojarse: para ello le escribí una carta en la audiencia misma, que remití al general Córdoba; suplicandole se la incluyera en el pliego que se le dirigiese.

Hallándome comiendo aquel mismo dia recibí un recado de este para que lo viese aquella tarde sin falta á las cuatro. Fuí como debia, acompañado del secretario de la capitania general y un ayudante de plaza que iban á presentarse á S. E. para tomar órdenes, á quienes encontré en la plaza del Duque, y luego que se retiraron estos, me dijo que me habia molestado con el objeto de hacerme un encargo del mayor interes en que le iba la vida, la honra, cuanto valia en el mundo, y que solo yo podia desempeñar: mi contestacion fué correspondiente à mis principios y á mi deseo de complacer y servir à una persona tan ilustre, con cuya amistad me honraba y me honraré siempre, y que me mostraba tanto interes en lo que iba á hablarme. Díjome en seguida «que su posicion, como yo no podia menos de conocer, era comprometidísima, que habiendo profesado siempre principios los mas severos de órden y legalidad, se veia sin saber cómo al frente de un movimiento revolucionario, que por mas que fuese justo atendido su objeto, era reprensible é ilegal, y en alto grado perjudicial à la causa pública; que su desesperacion habia llegadò aquella noche anterior á punto de haber pensado en darse un pistoletazo; que á pesar de esto queria ser consecuente à toda costa con las personas que lo habian colocado en aquella posicion, porque en sus principios no cabian perfidia ni deslealtad: que el único medio que habia para conciliar estremos tan opuestos era conseguir que el general Narvaez viniese á Sevilla, que su prestigio en Andalucia, su nombre podrian calmar los ánimos, evitar males necesarios en otro caso, y contribuir à convencer à los interesados en aquel movimiento de la conveniencia de ponerle término, y de emplear otros medios para obtener lo que tan justamente deseaban, obra que no se atrevia à emprender por si solo, por temor de no poder llevarla á cabo, y que solo yo podia persuadirlo á que diese semejante paso, porque sabia bien cuanto me apreciaba, y hasta que punto deseaba complacerme y oia con deferencia mi dictámen.

A pesar de mis ofrecimientos anteriores me negué á desempeñar esta mision, diciendo á S. E. «que conocia demasiado al general Narvaez para creer pudiese prestarse à ser individuo de una junta como la nombrada en Sevilla;» que no habiendo presenciado la terrible situacion que los demas que la componian habian aceptado, no tenia el estímulo poderoso que estos para prestarse al inmenso sacrificio que de todos se habia exigido; que lo apreciaba mucho para comprometerlo á que aceptara un nombramiento como el que se le habia hecho, abriendo con ello una mina que esplotarian á su placer sus muchos y nada delicados enemigos y émulos de su gloria: y que á todo cuanto exigiese de mí S. E. me encontraria dispuesto menos á encargarme de semejante comision; fueron, sin embargo, tantos sus esfuerzos, logró persuadirme de tal manera de la importancia del servicio que podia prestar, que convine en ir al encuentro del general Narvaez, y salí, con efecto, al siguiente dia para Córdoba. Demasiado sabido es que lo encontré en la Carlota, pero se ignora lo que entre los dos pasó; y ahora que se halla desterrado de su patria, y que la amistad de muchos le habrá acaso abandonado, la mia se complace en hacer público cuanto pueda ceder en su honra y en su defensa, cualquiera que sea el compromiso que esto pueda ocasionarme.

Mi no esperada visita le sorprendió tanto que no acertaba á creerme allí: concluida la cena, y retiradas algunas personas que lo acompañaban, me apresuré á entregarle un pliego del general Córdoba que llevaba, y despues de haber leido lo que contenia, me lo entregó para que yo lo hiciese: ví una larga carta en que le referia los sucesos con el interes y exactitud que distinguen todas sus producciones, y le rogaba encarecidamente viniese á Sevilla con el objeto que á mi me habia manifestado; recuerdo que entre otras cosas le decia: ven, amigo mio, ven á socorrerme: tú sabes que si te viera ahogándote no repararia en que nó sé nadar para arrojarme à salvarte: dia llegará, acaso, en que este importante documento vea la luz pública, y quedaran confundidos los que á pesar de su convencimiento de que los generales Córdoba y Narvaez no pueden haber sido autores del movimiento de Sevilla, fingen creerlo para encontrar ocasion de alejarlos de la escena pública, y figurar en su ausencia.

Leida por mi la carta, me dijo se equivocaban mucho los que habian creido que él podia asociarse á una empresa tan contraria á sus principios; que habia determinado retirarse por algun tiempo á su casa, à la cual se dirigia; que no queria figurar en ningun sentido, y mucho menos en el que se le proponia; y que por consiguiente de ningun modo se prestaba á aceptar el nombramiento que se le habia hecho. La conversacion giró en seguida sobre los acontecimientos de esta ciudad y sus pormenores, que le referí del modo que me fué posible, asegurándole al concluir que su nombre y el del general Córdoba habian servido á todos de garantia hasta el estremo de haberse retirado á sus casas la noche del nombramiento de la junta los hombres de todos colores y partidos satisfechos cuando menos de que no habria desórdenes, y de que aquel estado duraria lo menos posible, dominadas que fuesen las circunstancias por dos personas tan respetables, y cuya posicion social, elevado carácter y conocidísimos principios alejaban todo temor. Le pinté con sus verdaderos colores el compromiso de su amigo, el conflicto en que la poblacion se habia visto, y la posibilidad de que se repitiese y levantandose en estos momentos me dijo: Debo mucho á Sevilla y estoy en el caso de sacrificarme por ella: se vé à cuanto me espongo: sé que mis enemigos interpretan siniestramente mi conducta, y procurarán hacerla aparecer como criminal y mal intencionada para fulminar decididamente la persecucion de mil maneras indicada ya: pero no puedo ser insensible á la voz de un amigo que me llama é implora mi auxilio, á los votos de un pueblo, á quien debo singulares atenciones, y puedo librar de muchos males: me decido pues á sacrificarme, y V. mi amigo verá las funestas consecuencias que esto me produce: palabras cuyo recuerdo me atormentaria hoy sobremanera si mi amistad hubiese influido en su resolucion; pero mi primer cuidado fué recomendarle que hiciera completa abstraccion de ella, y su alma generosa no tuvo en cuenta para decidirse la persona que le hablaba, sino la idea del gran servicio que iba á prestar á Sevilla y al general Córdoba, y de que creyó no podia prescindir sin violar las leyes de la amistad y del agradecimiento.

Sabida es su entrada en esta ciudad, la especie de delirio que causó la noticia de que venia, los obsequios que mereció á los mismos que despues se han conducido como todos sabemos; y desde este momento hasta la noche del 23 nada ocurrió en que tuviese yo intervencion: luego que en ella oi el toque de generala, fui al cuartel, de alli á la plaza, y cuando se me mandó volví à él, sin que en este tiempo ni un solo individuo del cuerpo faltase al órden, ni hiciera otra cosa que obedecer lo que se le prevenia: vinieron al poco tiempo los generales Còrdoba y Narvaez, «se esforzaron como en todas partes para calmar los ánimos, lo cual se les debió esclusivamente;» en seguida recomendé de nuevo el órden á mis subordinados, y sin que se oyera ni una sola voz, se retiraron todos à sus casas.»

Aun cuando aqui no dice el Sr. Cortina que yo le pregunté en la Carlota si corria un gran riesgo la vida del general Córdoba, como se lo pregunté, y como el Sr. Cortina me contestó afirmativamente, debo recordarlo ahora, porque esta razon fué la principal que me llevò à Sevilla: y no fué en vano, Sres, mi sacrificio; porque una noche en un cuartel de nacionales estuvo en gran peligro la vida del general, que pudimos salvar el Sr. Cortina y yo.

Me parece que he concluido mi tarea, y una amarga reflexion me asalta en este momento. Si los ministros hemos de venir à este sitio à hacer defensas de esta especie, á que se pongan à discusion los actos de nuestra vida, à que se nos hagan cargos por nuestros hechos pasados, nobles ó censurables, ¡triste mision seria la de los ministros! Y en este caso, justo seria que escudriñàsemos la vida y hechos de los Sres. de la oposicion para que fu sen tambien objeto de

debates. No es esta la mision de los parlamentos: no, Sres., mas alta es la mision de los representantes de la nacion, que solo deben juzgar á los ministros por sus actos de gobierno, y esto en cada legislatura; y concluida la discusion de la contestacion al discurso de la corona, debe empezar una nueva época para atacar los actos del poder, porque tambien debe haber un término para exigir la responsabilidad à los consejeros de la corona.

ORDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion firmada por los señores Serrano, Ferraz, Córdova, Ros de Olano, Galiano y otros pidiendo que pase á una comision la esposicion dirigida por el señor general Pavia.

El Sr. SERRANO: Como uno de los firmantes de la proposicion, Sres., me levanto á apoyarla bajo la dolorosa impresion de el debate que acaba de terminar, pues creo que aqui debemos tratar solo de política actual y decir con Jesucristo: «la que se crea libre de culpa, que arroje la primera piedra.» Al hacerlo no podré menos de comparar mi discurso con las solemnes palabras con que acabó el suyo el ilustre general Sancho diciendo: «que si las prerogativas parlamentarias y las inmunidadas de los senadores no se conservan, los senadores y el senado serán nada.» A esto añadiré yo que sin esto será nada tambien el congreso de los diputados, y el cuerpo político no será mas que un cadàver. Vamos à tratar, Sres., en mi concepto de la cuestion mas alta é importante que puede venir al parlamento; de la inviolabilidad constitucional de los Sres. senadores y diputados; inviolabilidad que el gobierno ha hecho desaparecer virtualmente, como lo voy á probar.

En la legislatura pasada, el Sr. general Pavia hizo la oposicion al gobierno, en uso de su derecho, siendo acreedor à mayores consideraciones atendido á que estaba solo, y á que hacia lo oposicion segun su leal saber y entender. Todos convendrán conmigo en que el cuartel de los generales es un domicilio legal; pues bien: á los tres dias de cerrarse la legislatura, el general Pavia que se hallaba en Madrid fué desterrado de cuartel à Canarias: si la causa fué un delito militar, debió aplicarse la ordenanza: si fué un delito político, no pudo ser justiciable como senador; si no fué lo uno ni lo otro, ¿porqué se le persiguió?

Interesa mucho al general Pavia que esto quede en claro. Y al hablar de S. S. hablo de un senador, del interes, de la inviolabilidad de los senadores. ¿Era conspirador? ¿Era intrigante? ¿Habia algun otro motivo que no fuera conspirar ni hacer la oposicion? Digase claro.

Por otra parte, conceder un derecho á los senadores y diputados militares para castigarlos por el uso que hagan de ese derecho, esto, Sres., no lo califico por el respeto que me merece el senado.

Puede decirse que se abusa de ese derecho; ¿pero quién es el juez? El juez es el tribunal de la opinion pública y el senado, el cual hará la justicia que se merece al senador que profiere palabras inconvenientes, y pesarà mucho esa conducta para el voto que pueda dar.

El gobierno ha declarado que no renuncia al derecho que le asiste de enviar de cuartel à los senadores militares, y esto quiere decir que todos tenemos pendiente sobre nuestras cabezas la espada de Damocles; mas esto no debe debilitar nuestra esposicion, al contrario, debemos resignarnos à sufrir el golpe, y si sobrevivimos vendremos á luchar á este sitio.

Pero, Sres., cuando á un general se le nombra senador, ¿es únicamente por la cualidad que haya demostrado como soldado? De ninguna manera, pues todos desempeñan cargos que son analógos con la parte civil.

La disciplina militar no puede ser conveniente aplicada â este sitio, pues debe quedar á la puerta de este palacio. En buena hora que el gobierno no quiera que los militares fueran senadores ni diputados; pero desde el momento en que lo son cesa la disciplina, y mucho mas estando abiertas las cortes, y estàndolo fué desterrado el general Pavia.

A este le mandó de cuartel à Canarias, y luego por una determinacion se le dejò en Cádiz. ¿Y por qué no volverle à su hogar doméstico si cesaron los motivos de su marcha à Canarias?

Se dirà que hace la oposicion, pero la hace porque cree funesta la marcha del gobierno.

¿Quiere suponerse que hace la oposicion el Sr. Pavia para llegar al poder? Si tiene ideas de gobierno y fé en ellas para hacer la felicidad del pais, yo aplaudo su deseo, y le animo, y le ayudaré à su realizacion; porque este es el camino que debe seguirse en los gobiernos representativos.

Ruego, pues, para concluir, al senado y al gobierno que se tome en cousideracion mi proposicion, puesto que nada se prejuzga en ella, y que la discusion del dictámen que diera la comision especial que examinara la esposicion del Sr. Pavia podria servir al mismo gobierno para la redaccion del proyecto que tiene ofrecido al senado.

El Sr. conde de SAN LUIS, ministro de la gobernacion del reino: Ha intentado el Sr. general Serrano levantar esta discusion, asegurando que no se trataba de una cuestion personal, sino de una cuestion gravísima de principios. Si la oposicion, Sres., tuviera siempre la habilidad de combatir en el terreno de los principios, y no en el terreno de las personalidades, y à veces de personalidades de mal género, indudablemente, adelantaria mas terreno, haria oir su voz, y cuantos cargos pudieran formalizar contra el gabinete con alguna razon y justicia serian acogidos por la opinion favorablemente, y no se verian despechados sus individuos como ahora sucede, que, á pesar de repetir uno y otro golpe, siempre se encuentra en el mismo terreno sin adelantar un palmo en el camino que ha emprendido.

Si se trata de una cuestion de principios, señores, ¿por que no aguarda la oposicion à que el gobierno presente el proyecto de ley que ha prometido presentar acerca de este asunto gravísimo y trascendental; y por que no respeta la voluntad del Senado, que al decidir hace pocos dias que no se tomase en consideracion el proyecto del Sr. Ros de Olano, manifestó clara y esplicitamente que aguardaba la iniciativa del gobierno para resolver con todo acierto sobre un punto que interesa á un gran numero de individuos de esta camara? Sera valedera la escusa que da el Sr. general Pavia de que cuando hizo la esposicion se hallaba en Sanlucar de Barrameda, y que despues no le ha parecido decoroso retirarla? Por que no es decoroso el retirarla? Si no se trata de la cuestion personal del general Pavia, ¿por qué este señor senador no ha presentado una segunda esposicion diciendo que, aun cuando dirigio la primera estando ausente, acatando despues la decision del Senado aguardaba á que el gobierno presentase el prometido proyecto de ley? Y cuando mas, ¿por qué este señor senador no se ha limitado à escitar al gobierno à que presente con la urgencia que S. S. deseara ese proyecto? No queramos, señores, elevar las cuestiones cuando vienen despues los comentarios y las arrastran por el suelo.

¡Cuestion de principios, señores! Y ha empleado una buena parte de su discurso el Sr. general Serrano, y lo mismo sucedió en la sesion anterior, ocupandose de los motivos por que hace la oposicion, y para que la hace el general Pavia. ¿Que cuestion, de principio, es esta? ¿Que prudencia tampoco de parte de la oposicion? ¡La oposicion, señores, que necesita ser tan prudente como el gobierno! ?Qué habilidad es esa que llega aqui á preguntar por que hace la oposicion el general Pavia? Si el Sr. general Serrano al denegar que el Sr Pavia hace la oposicion por este ó el otro motivo. (*El Sr. Serrano:* No he traido yo esa cuestion), nos hubiese manifestado la cuestion politica en la cual ese Sr. general se ha separado del gobierno, en este coso ese argumento hubiera tenido alguna importancia. Pero cuando se ha limitado à denegar simplemente un motivo que no se quien ha alegado en este sitio, yo únicamente le contestaté al Sr. general Serrano que, ó manifieste S. S. la cuestion politica en que el Sr. Pavia se ha separado del gobierno, ó que no toquemos esa cuestion; dejemosla, porque mejor es dejarla; callemos por que mejor es callar.

En efecto, señores: la cuestion en su fondo, la cuestion verdadera que aqui debiera debatirse es de inmensa importancia, de inmensa trascendencia. Pero desde luego llamo la atencion del Senado hacia el lenguaje usado por la oposicion én este debate, queriendo confundir todas las clases de los señores senadores, ó por mejor decir, queriendo confundir à todos los señores senadores que pertenecen à las diversas clases del Estado.

Se dice que se ataca la inviolabilidad de los senadores. No: ese argumento no esta bien presentado asi. Si tan fuertes os creeis, si esperais triunfar en su dia, plantead desde luego la cuestion como debe plantearse. Cuando mas lo que debeis decir es que se ataca la inviolabilidad de los senadores que pertenecen à la clase de generales; no que se ataca á los senadores en general.

El Sr. ALCALA GALIANO: Aqui no hay senadores generales.

El Sr. conde de SAN LUIS ministro de la Gobernacion del Reino: Oigo decir à un señor individuo de la oposicion que aqui no hay senadores generales. Bien; pero hay en el Estado generales que son senadores: y no se como à un publicista tan distinguido como el que me ha interumpido no le ha ocurrido esta respuesta. No hay aqui senadores generales; luego no se ataca la inviolabilidad del senador cuando se dispone del general. Yo he querido enseñar à la oposicion, à pesar de que no necesita mis lecciones, cómo ha debido presentar su argumento si quiere ser, como lo es en efecto, una oposicion de buena fé. (Varios individuos de la oposicion; gracias gracias.) Cuando vengamos á deslindar los derechos y los deberes de los senadores que al mismo tiempo son generales, entonces se presentara una cuestion grave é importante entonces se sabra si la ordenanza militar es la preferente para los militares ó aquellas en que estan consignados los derechos politicos....

El Sr. SANCHO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra ahora, señor Sancho. Es una proposicion que, leida segunda vez y apoyada por su autor, el Senado votarà si la toma ó no en consideracion despues de hacer uso el gobierno del derecho que siempre le concede el reglamento.

El Sr. SANCHO: Estoy convencido, Sr. Presidente; no puedo hablar ahora, pero ya buscaré ocasion oportuna de hacerlo.

El Sr. conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion del reino: Es indudable, señores, que el señor Sancho y todos los demas individuos que componen la oposicion ocasion tendran de manifestar sus deseos en esta parte; y como respecto de este punto el gobierno ha de presentar un proyecto de ley en cuya discusion se debata ámpliamente este asunto, en esa ocasion el Sr, Sancho tendra oportunidad de manifestar sus propias ideas, que el gobierno oirá con gusto. Pero vuelvo à decir que el dia en que esa cuestion se presente se dilucidarà un punto que se ha dilucidado en muchos paises regidos constitucionalmente y que aqui es necesario que se resuelva tambien y entonces se verá la magnitud que esa cuestion puede tener, y se verà la trascendencia que de seguro tiene y no se resolverà tan de plano como la oposicion pretende hoy que se resuelva por el Senado, y que sin analizar el punto cual corresponde queden los senadores generales fuera de la esfera à que alcanza la accion del gobierno. y teniendo inmunidades que de ninguna manera pueden tener si han de pertenecer al ejército y han de estar como militares sujetos à lo que dispone la ordenanza. Llamo la atencion del Senado sobre lo que la oposicion pretende, y es preciso que no pase desapercibido.

Si el gobierno dispone de un general que pertenece al Senado y que apoya con sus votos al ministerio, entonces la oposicion nada tiene que decir. Cuando la oposicion se levanta á combatir la facultad que la ordenanza concede al gobierno, es cuando este dispone de un general senador que no vota con él. Asi se deduce de las palabras del Sr. general Serrano, el cual concede que el gobierno pueda disponer de todos los generales, sean ó no senadores; pero desde el momento en que hace la oposicion, entonces ya no puede el gobierno disponer de él.

El Sr. general Serrano ha dicho que el gobierno puede destinar de cuartel á un general al punto que le convenga; pero cuando sea conveniente al gobierno y no al general, en eso caso es preciso que haya gravísimos motivos.

El Sr. SERRANO: La premisa es falsa: yo no he dicho semejante cosa.

El Sr. PRESIDENTE: Despues podrá V. S. rectificar.

El Sr. SERRANO: Es que el Sr. ministro de la Gobernacion está argumentando sobre un hecho falso, y creo conveniente manifestar que yo no he dicho eso.

El Sr. PRESIDENTE: Aun cuando eso sea, ahora está el Sr. ministro en el uso de la palabra, y por consiguiente luego que concluya podrá V. S. rectificar los hechos.

El Sr. conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion del Reino: Precisamente me gusta que se me interrumpa, porque las interrupciones me presentan nuevos argumentos de que poder hacer uso. Solo siento que el Sr. general Serrano haya calificado de falsa la proposicion que yo habia sentado.

El Sr. SERRANO: Si he dicho eso, retiro la palabra falsa, pues lo que he querido decir es, que es inexacta.

El Sr. conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion del Reino: No esperaba yo menos de la cortesania de S. S.

El Sr. SERRANO: Es un lapsus lingua.

El Sr. conde de SAN LUIS ministro de la Gobernacion del Reino: El Sr. general Serrano niega que haya sentado la proposicion de que el gobierno pueda destinar de cuartel à un general por gravísimos motivos, ¿y qué quiere decir esto, señores? Que el Sr. general Serrano dice que en ningun caso el gobierno puede destinar de cuartel à un general fuera de su domicilio habitual, ó contra la voluntad de ese mismo general. ¿Es esta la doctrina del Sr. general Serrano? Conviene, señores, que cuando S. S. tome la palabra, nos esplique hasta que punto cree que el gobierno puede disponer de un general para enviarlo de cuartel.

Yo lo he entendido segun lo acabo de manifestar, y lo he oido con cuidado, y he comprendido que siendo por gravisimos motivos el gobierno podia destinar à un general al punto de cuartel en donde lo tuviera por conveniente, y yo he deseado preguntar á S. S., puesto que tantas veces se nos ha dicho que cuales eran los motivos que habia tenido el gobierno para hacer salir de esta corte al general Pavia, si esos motivos gravisimos de que habla cree que el gobierno ha de revelarlos aqui, porque ahora la oposicion actual, como todas, y esta mas particularmente, aspira à ser gobierno, y conviene que los señores senadores, los señores diputados en su caso y la nacion entera sepan á que atenerse, y vayan tomando acta, como ahora se dice, de las doctrinas de estos señores.

Esto es muy importante en política, y mucho mas en cuestiones tan trascendentales, que tanta relacion tienen con la gobernacion del Estado, para que se sepa à que nos hemos de atener en lo sucesivo. Puesto que niega ahora S. S. haber dicho que por gravisimos motivos el gobierno puede destinar de cuartel à un general à donde lo tenga por conveniente, estarà bien que nos diga hasta que punto tiene el gobierno esta facultad, y sobre todo si cree que el gobierno, teniendo limitada la facultad de señalar el cuartel de un general fuera de la corte ó donde lo crea oportuno, ha de publicar siempre los motivos que tenga para adoptar esta determinacion. Esto serà bueno, pues à lo menos si esa oposicion llega á ser gobierno ya sabremos las condiciones con que nos ha de mandar.

Creo, señores, que por mas que el señor general Serrano, como manifestaba al principio,

haya querido levantar al terreno de los principios la cuestion que nos ocupa, el resultado es que se trata solo de una cuestion personal; de una cuestion que ha podido evitarse al Senado con provecho de la causa pública, porque no podia producir aqui resultado alguno útil para la administracion, para la política, ni para nada que sea servir al Estado; y por consiguiente yo creo que el Senado, ateniéndose á lo ya resuelto en uno de los dias anteriores en que el Sr. Ros de Olano y otros señores senadores presentaron un proyecto de ley en que de una manera mas terminante, mas concreta se establecian los deseos de la oposicion en este punto, y sin embargo el Senado creyó que no debia partir la iniciativa de aqui sino del gobierno; creo, digo, que el Senado está en el caso de no tomar en consideracion esa proposicion, y que acerca de la esposicion del señor general Pavia no puede decir mas sino que queda enterado. Esta cuestion que tanto interesa al gobierno, y que tan importante es para el Estado, podrá dentro de pocos dias dilucidarla el Senado de una manera tan amplia como el gobierno desea, y como al bien general conviene; y en esa discusion el Senado, despues de haber esclarecido completamente el asunto, podrá decidir teniendo en cuenta los gravísimos intereses que en tamaña cuestion van envueltos.

(*Mañana se concluirá.*)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
directas de las Baleares.

En la parte segunda de la tarifa número 2 de las de 1.° de julio último que deben regir para el pago del subsidio en el corriente año, se obliga á contribuir con un 6 por 100 de sus utilidades à los administradores de fincas y demas que se espresan en el párrafo siguiente:

«Administradores de fincas rústicas y urbanas de particulares, de censos, jiros y otras rentas é impuestos, y los corresponsales ó comisionados de empresas ó bancos pagarán el 6 por 100 de la retribucion que reciban ó de la que comunmente está considerada por estos encargos.»

Lo que he resuelto publicar de nuevo á fin de que presenten desde luego en esta oficina de mi cargo su correspondiente declaracion todos los interesados que se encuentran en los diferentes casos que se citan en el preinserto párrafo; en el concepto de que han de rendirlas por duplicado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley del citado 1.° de julio último, sin dar lugar á las investigaciones que en otro caso tendria que hacer la Administracion. Para 13 de enero de 1851. —Guillermo Lanza.

PALMA 16 DE ENERO.

Expuestas ya las causas principales que concurren á las fuertes avenidas y desbordamientos de los torrentes, y demostrada la imperiosa necesidad de acudir con prontitud al remedio de los incalculables males que ocasionan, emitiremos algunas reflexiones, segun ofrecimos, acerca de los medios mas adecuados para llevar á cabo el pensamiento que indicamos en nuestros artículos anteriores.

Una de las primeras medidas que deberian tomarse es, sin disputa, la declaracion de *cosa pública* que á nuestro entender corresponde á los arroyos y torrentes, equiparàndoles, respecto á las obras de rectificacion y limpieza de los cauces, asi como en òrden á todas las que exija la defensa contra los mismos torrentes, á los caminos vecinales, cuyas leyes y disposiciones relativas à ocupacion de terreno, considerada en tales casos como de utilidad pública para los efectos de la expropiacion y de la imposicion de servidumbres vendrian á formar, por decirlo asi, la legislacion de los torrentes, sin perjuicio de las reformas que la experiencia dictara para su mejoramiento.

Otra de las medidas que á juicio nuestro deberia adoptarse, por su alta conveniencia, es la creacion, ya fuese por municipalidades, partidos ò zonas, de universidades ó sindicatos, compuestas de los principales interesados en la defensa de los torrentes, á cuyo cargo dejaríamos no solamente la formacion de la estadística de los que tienen mayor ó menor interes en el arreglo de este ramo, sino el señalamiento de las cuotas con que individualmente deberian contribuir, segun el interes de cada cual con relacion al peligro mas ó menos remoto que les amenaze en un desbordamiento, habida razon de la posicion respectiva que ocupan. Consignado asi el principio de asociacion entre los interesados en la defensa, estableceríamos como principal objeto de su instituto el promover y llevar á cabo, bajo la direccion de la parte facultativa que á sus òrdenes tiene la administracion, aquellas obras que la experiencia ó el arte demuestren como indispensables para la mejora de este importante ramo, tanto por lo que mira á la policía de los cauces, á la fijacion de su anchura y su amojonamiento, previas exploraciones facultativas, como á las demas disposiciones que debieran adoptarse para su realizacion. Sentamos tambien como principio para nosotros incuestionable, y como una deduccion lògica de la declaracion de *cosa pública* que hemos indicado mas arriba, la autoridad y vigilancia que en dichos sindicatos debe tener la administracion, ya por el impulso que á su sombra recibiria este interesante servicio, ya por la necesidad de que un poder superior transigiese y conciliase las diferencias que con cualquier pretexto pudieran suscitarse.

No ignoramos que en cuantas empresas se han acometido, hanse encontrado siempre obstàculos y dificultades para su realizacion, mas ó menos difíciles de superar los unos, mas ó menos fundadas las otras. Fácil es, se dirà, señalar el mal, no tanto el remedio. Lo conocemos: sin embargo juzgamos haber hecho un servicio de algun valer, llamando la atencion de la administracion y de las personas amantes de nuestro pais hácia una de las cuestiones de mayor interes para las Baleares: hemos indicado nuestro dictámen acerca de los puntos mas generales que deberian servir de base al futuro arreglo de este importantísimo ramo; quizás nuestro juicio sea errado, empero deseosos de contribuir á cuanto pueda aumentar la naciente prosperidad del hermoso suelo que nos vió nacer, no hemos titubeado en emitirlo consignando las diversas reflexiones que la experiencia, mas aun que un estudio concienzudo, nos ha dictado á este respecto. Lejos de nosotros la vana presuncion de que nuestro dictámen en materias administrativas, de suyo difíciles, mas que en su teoría, en su inmediata aplicacion, se halle basada en la razon y en la justicia, mayormente cuando han de ponerse en contacto intereses encontrados, cuyo choque puede evitar solamente el delicado tacto y la severa equidad, hijos de la prudencia y de la sabiduría. Hemos apuntado el mal estado de los torrentes, las causas principales que á nuestro entender lo han producido y lo mantienen, y el medio que calculamos mas adecuado para regularizar este servicio. Desconfiamos, empero, de nuestros escasos conocimientos en tan delicada materia y escucharíamos gustosos el dictàmen de aquellas personas y corporaciones que por su experiencia y por su saber pudieran ilustrarla. A ello les invitamos encarecidamente. Abiertas están siempre las columnas de este diario à la discusion de cuantas materias tengan por objeto el bienestar y la prosperidad de las Baleares.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. ANTONIO, ABAD Y CONFESOR.

El grande San Antonio, patriarca de los cenobitas, contaba veinte años, cuando murieron sus padres; y habiendo oido leer aquel texto del evangelio; si quieres ser perfecto, ve y vende todo lo que tienes, y hallarás un tesoro en el cielo; *en la misma hora vendió su rica herencia, repartió el precio á los pobres, y se retiró al desierto. No comia mas que una vez al dia despues de puesto el sol, su bebida era un poco de agua, su cama una estera, su sueño casi ninguno, porque pasaba en oracion la mayor parte de las noches. Llegó á tener tanto poder contra los demonios que se burlaba de ellos, y solo al oir su nombre desaparecian en vergonzosa fuga. En fin habiendo sido el azote de los hereges, el ornamento de la iglesia, la maravilla del mundo, y el asombro de su siglo, á los ciento y cinco años de su edad, habiendo pasado ochenta y cinco en los ejercicios de la mas rigurosa penitencia, entregó el alma á su Criador, el dia 17 de enero del año 356, noveno del imperio de Constancio.*

CULTOS.

Mañana en la iglesia de San Antonio se celebra la festividad de su glorioso titular con misa solemne que cantará la música y sermon que predicará D. Raimundo Fernando Pascual presbítero.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	8 grad.	27 p. 7	92
12 del dia.	9	27 6	92
5 de la tarde.	8	27 6	92

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 13 ms.
Pónese á las——— 4 » 47 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 10 ms. 21 s.

EFEMÉRIDES.

395.=Muere el gran emperador Teodosio, á quien escomulgò S. Ambrosio por la matanza tesaloniense.

1556.=Renuncia el emperador Cárlos V los estados de España y Flandes en favor de Felipe II, hijo suyo y de la emperatriz doña Isabel de Portugal.

1807.=Nombra el rey de España, D. Cárlos IV, arzobispo de Caracas al mallorquin don Juan Muntaner quien hizo dimision de tan elevada dignidad.

ANUNCIOS.

La Mutualidad,

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS, FUEGO DEL CIELO Y EXPLOSIONES DE GAS.

Autorizada por Real órden de 24 de diciembre de 1848.

Director general, D. Pedro Pascual de Ubagon.

CAPITAL RESPONSABLE, OCHOCIENTOS MILLONES DE REALES,

que progresivamente se aumenta con nuevas adhesiones.

El objeto de esta compañía es, como lo dice su mismo título, asegurar de incendios los inmuebles y aplicar el mismo seguro á los bienes muebles como ajuares de casa, mercancías, cosechas recogidas y demas efectos almacenados. Su utilidad es innegable, porque habiendo acreditado la esperiencia las inmensas ventajas que los propietarios de Madrid y otras poblaciones encuentran en la institucion del seguro mútuo, que con escasos sacrificios les garantiza sus fincas, las mismas razones militan para que aplicada á los efectos moviliarios y edificios urbanos, rurales ó industriales, produzcan iguales resultados, con la diferencia que el beneficio será en escala mucho mayor, porque no es muy considerable el número de propietarios de edificios en grandes ciudades, mientras que apenas hay persona medianamente acomodada que no posea algunos bienes muebles; y los productos de la agricultura, el caserío de las pequeñas poblaciones y aldeas, las fábricas, los almacenes de comercio, forman una masa de riqueza en que puede considerarse librada la subsistencia de todo el pais. Hasta ahora estaban estos objetos á merced de mil accidentes que podian producir su completa ruina: de sus dueños depende en adelante el asegurar su tranquilidad y descansada posesion.

Dirigirse á D. José Fortou subdirector de la compañía en esta capital que habita en el Borne, número 38.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palma.

Se han recibido para su venta las siguientes obras dramáticas, representadas ultimamente con exito en Madrid:

Las dos emperatrices.
A mentir y medraremos.
La guerra de las mugeres.
La saboyana ó la gracia de Dios.
El peluquero en el baile.
La batalla de Bailen (zarzuela.)
El nacimiento del hijo de Dios y la degollacion de los Inocentes.

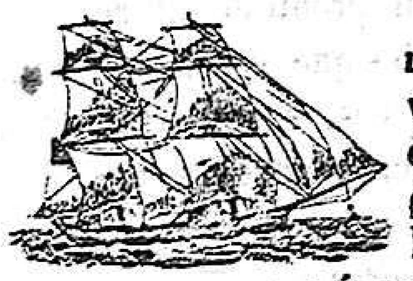

A mediados de la semana próxima se dará à la vela de este puerto para el de Mahon la polacra goleta *Union*, capitan D. Juan Vinent. Admite cargo y pasageros á precios cómodos.

Está para alquilar el segundo piso de la casa zaguan, calle del Deanato esquina que va al estudio general. En la misma casa, piso primero, darán razon.

Correo.—Por causa del mal tiempo se ha suspendido hoy 16 la salida del de Barcelona, la cual verificará mañana à las 11 y 1[2 si el tiempo lo permite.

TEATRO

Para hoy.

9.ª QUINCENA. 9.ª FUNCION.

Se pondrá en escena la comedia en 5 actos, titulada:

¿QUIEN ES ELLA?

dirigida por el Sr. Val.

Paso de la Farfarela,

por la pareja Tenorio-Gispert.

Baile nacional.

A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

9.ª QUINCENA. 10.ª FUNCION.

Beneficio de Doña Rosa Tenorio, primera bailarina en este teatro.

1.° Sinfonía.

2.° El gran drama nuevo en 4 actos, traducido del frances por D. Luis Olona, con el titulo de

ROBERTO EL NORMANDO.

3.° La beneficiada y el Sr. Munné, confiados en la esquisita galantería de este público, cantarán la divertida tonadilla

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO

ó

Los hidalgos de Manacor,

4.° La señorita Palmira y el señor Denisse, bailarán el tan aplaudido paso de

La Bohemiana.

5.° y último. El divertimiento nuevo, compuesto de bailes andaluces, llamado

El Jarabe.

A las 7. Entrada 2 rs.

NOTA. Se ensayan los coros de la zarzuela en 2 actos,

El Duende.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.
Calle de San Francisco, número 38.